

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.528/19 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 17 de abril de 2019

B.O.: 22/4/19 (Jujuy)

Vigencia: 22/4/19

Provincia de Jujuy. Régimen de facilidades de pago permanente. Deudas por multas. Adhesión vía web. [Res. Gral. D.P.R. 1.508/18](#). Su modificación.

Art. 1 – Modifícase el inc. b) del art. 4 de la Res. Gral. D.P.R. 1.508/18 que quedará redactado de la siguiente forma:

“b) Para deudas del art. 2, incs. a), b) y e) podrán tramitar la adhesión en forma optativa vía web accediendo al sitio www.rentasjujuy.gob.ar mediante la utilización de Clave Fiscal, y operar con el servicio ‘Plan de facilidades de pago’; o bien, presencialmente ante las delegaciones y receptorías de la Dirección habilitados (*) para tal fin”.

Art. 2 – De forma.

() Textual Boletín Oficial.*